



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2014

EXPEDIENTE

H.C.D.

Nº 423

Causante:

BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO QUE LAS COMUNICACIONES SANCIONADAS POR
EL H.C.D QUE SOLICITAN INFORMES AL D.E SEAN REMITIDOS A
ESTE CUERPO A LA BREVEDAD POSIBLE.-**



37

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación por San Isidro

San Isidro, 3 de noviembre de 2014

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La falta de una norma que regule los plazos de respuesta de los pedidos de información que realiza el Honorable Concejo Deliberante, al Departamento Ejecutivo, y ;

CONSIDERANDO:

Que las Comunicaciones que remite el Cuerpo Legislativo local al Departamento Ejecutivo solicitando información son un instrumento fundamental en las relaciones entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo municipal;

Que a la fecha no existe normativa que regule los plazos de respuesta a las Comunicaciones que solicitan información al Departamento Ejecutivo;

Que aún considerando los tiempos razonables que requiere el traslado de expedientes de una dependencia de la Administración Pública Municipal a otra, existen casos en que las respuestas a los pedidos de informes solicitados a través de las Comunicaciones demoran tanto tiempo, que la respuesta remitida por el Departamento Ejecutivo pasa a ser extemporáneo y desvirtúa el espíritu del pedido de información;

Que la Ordenanza N° 8042 establece los procedimientos para el acceso a la Información Municipal. Que en el espíritu de la norma se encuentra la necesidad de ordenar el procedimiento administrativo del acceso a la información por parte de los vecinos;

Que este proyecto tiene como objetivo replicar ese mismo espíritu, en el proceso de pedido de información por parte del cuerpo deliberativo municipal, al Departamento Ejecutivo;

Que sin obviar los tiempos propios de la Administración Pública, se establece un plazo general y razonable, que por defecto debe ser cumplido para remitir la información que solicite el Concejo Deliberante;

Que para los casos donde la materia de la información solicitada requiere la intervención de varias áreas del Departamento Ejecutivo, se establece la posibilidad de extender razonablemente el plazo de respuesta;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación por San Isidro

Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Establécese que las Comunicaciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, que soliciten información al Departamento Ejecutivo, sean remitidas a éste Cuerpo dentro de un plazo de los 30 días hábiles, desde que fuera sancionada la Comunicación.


Artículo 2°: Dicho plazo podrá prorrogarse cuando la Comunicación remitida por el Honorable Concejo Deliberante, con consideración de la complejidad, volumen de la información y/o fundamento en la circunstancias de complejidad en la colección de la información o el entorpecimiento, o perturbación que dicha tarea provoque en el normal funcionamiento y/o atención de los servicios de la Administración Pública, establezca un plazo máximo de respuesta, superior al establecido en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Si cumplidos los plazos previstos en el Artículo 1°, o los plazos contemplados en el Artículo 2°, la solicitud de información no hubiere sido satisfecha, se considerará que existe negativa en brindarla.

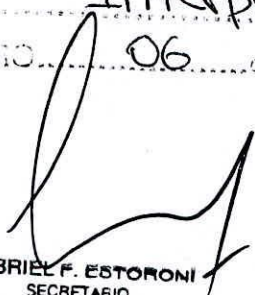
Artículo 4°: Aquellos funcionarios responsables del área encargada en remitir la información solicitada por la Comunicación del Honorable Concejo Deliberante, que no cumplan con los plazos establecidos en el Artículo 1°, o excepciones contempladas en el Artículo 2°, serán sujetos de las penas establecidas por el Código Contravencional de San Isidro, en su Artículo °11.

Artículo 5°: De forma.-


MANUEL ARELLANO NAZARI
CONCEJAL
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro


MARCOS HILDING OHLSSON
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 03/11/2014.....pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Interpretación y Reglamento
SAN ISIDRO 06 de Noviembre de 2014.-


GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO




CARLOS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

